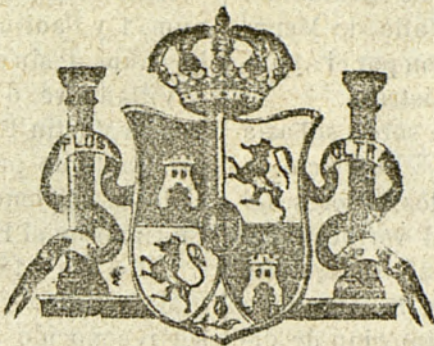


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez. De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 112.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Albuñuelas, que fué decretada por V. E., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 10 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 31 de Marzo último, ha examinado esta Seccion el expediente de suspension del Ayuntamiento de Albuñuelas, decretada en 23 del propio mes por el Gobernador de Granada.

Esta Autoridad nombró un delegado encargado de inspeccionar la gestion administrativa del pueblo, y del exámen de la misma resultó que no se llevan en el pueblo libros de intervencion, de entradas y salidas de fondos, ni de Caja, ni de arqueos mensuales, y sí solamente unos apuntes en los que no está anotado ningun ingreso; que no se custodia en Caja cantidad alguna, á pesar de que segun los datos recogidos debe poseer el pueblo la de 5.941 pesetas 30 céntimos; que el Ayuntamiento no acuerda las distribuciones periódicas de fondos dispuestas en la ley municipal; que no constan en el libro de actas las sesiones celebradas durante el actual año económico; que la contabilidad del Pósito público no se lleva regular y ordenadamente; y que el Depositario de los caudales públicos no tiene constituida fianza para garantizar el buen desempeño de sus funciones.

Tales son los principales cargos que resultan contra el Ayuntamiento de Albuñuelas; y la mera expresion de los mismos basta para demostrar la procedencia del cas-

tigo, puesto que los Concejales han revelado en la administracion de los intereses del pueblo el mas censurable abandono, omitiendo el cumplimiento de los deberes que la ley les impone y autorizando con su apatía los mas punibles manejos.

Y si bajo este concepto los hechos reseñados caen bajo la sancion de los artículos 180, 183 y 189 de la ley municipal, alguno de ellos, como la falta de fondos, cuya aplicacion é inversion se desconocen, puede entrañar la comision de un delito previsto en el Código penal.

Opina, por lo tanto, la Seccion que debe confirmarse la suspension de que se trata, y remitir los antecedentes á los Tribunales ordinarios para que determinen lo que corresponda en justicia.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1885. — Romero y Robledo. — Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

(De la Gaceta núm. 109.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Productos forestales.—Subasta.

El dia 20 de Mayo próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de Arauzo de Miel la subasta de 76 pinos que hacen 5 metros cúbicos de madera, procedentes de una corta ilegal, los cuales se encuentran en el monte Pinar del mencionado pueblo de Arauzo de Miel.

El pliego de condiciones para esta subasta será el general inserto en el número 130 de este Boletín, correspondiente al 14 de Agosto último, siendo el tipo de tasacion 50 pesetas, y el plazo para que el rematante ejecute su extraccion el de un mes.

Burgos 20 de Abril de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 1883 Á 1884.

Estado de la recaudacion é inversion de fondos durante el periodo de ampliacion de dicho año, que comprende los meses de Julio á Diciembre de 1884, á saber:

CARGO.	PESETAS.
Existencia en 30 de Junio de 1884.....	260.224'41
Producto de rentas de la provincia.....	612'25
Idem del repartimiento.....	56.419'25
Idem de Instruccion pública.....	7.569'85
Idem de Beneficencia.....	1.542'53
Recaudado por resultas de años anteriores.....	22.444'35
Idem por reintegros.....	5.704'38
Total cargo.....	354.517'02

DATA.

Satisfecho por indemnizaciones de los Vocales de la Comision provincial y gastos de las dependencias de la Diputacion.....	1.467'50
Idem por material de las Juntas y Comisiones especiales...	360'37
Idem por dietas del Arquitecto provincial y Delineante....	215
Idem por gastos de quintas.....	273
Idem por bagajes.....	5.000
Idem por gastos de conservacion de carreteras.....	25.734'07
Idem por id. de fincas provinciales.....	972'28
Idem por pensiones de inutilizados en campaña.....	1.274
Idem por atenciones de la Junta provincial de 1.ª enseñanza.	6.584'99
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.....	753'50
Idem por id. del Colegio de sordo-mudos.....	2.350'70
Idem por id. de la Biblioteca provincial y Museo.....	1.805
Idem por id. de la Junta provincial de Beneficencia y estancias de dementes pobres.....	7.587'14
Idem por id. de la Casa provincial de Misericordia.....	30.654'03
Idem por imprevistos.....	84
Idem por obras de construccion de carreteras.....	21.407'34
Idem por otros gastos de interés provincial.....	1.960'92
Idem por resultas de años anteriores.....	5.946'28
Total data.....	144.430'12
Suplementos ó anticipos hechos por los fondos de este presupuesto al de 1884-85.....	32.574'82
Total data.....	147.004'94

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	354.517'02
Idem la data.....	147.004'94
Existencia para 1884-85....	207.512'08

En esta forma:

En la Depositaria provincial.....	205.341'02	} 207.512'08
En el Instituto de 2.ª enseñanza.....	2.171'06	
Igual.		

Burgos 1.º de Abril de 1885.—El Contador, Leon Villen.

Abril 11.—La Diputacion provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar este estado y que se publique en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial.—El Presidente, José R. de Juana.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1885.

Abierta á las diez y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura de las actas de la ordinaria de 25 del corriente, de la extraordinaria del mismo dia y de las del 26 y 27 y quedaron aprobadas.

Se acordó rogar al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Badajoz que manifieste si se ha admitido la redencion de Primitivo Juez Perez, quinto núm. 1 del sorteo de Monterrubio y reemplazo de este año, y expedido á favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

En vista de la comunicacion que dirige el Alcalde de Santa Maria del Invierno haciendo presente que el Director de carreteras provinciales no ha formado aun el proyecto de camino vecinal que se dirija desde el pueblo de Arraya á la carretera de Madrid á Francia pasando por Santa Maria; y resultando que en 1.º de Agosto de 1883 se acordó por la Corporacion provincial que la expresada dependencia prestara este servicio: la Comision acuerda ordenar á dicha dependencia que desempeñe este trabajo tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede devolver á D. Pascual Miegimolle, padre de Manuel Miegimolle Pereda, quinto núm. 9 del sorteo de la Merindad de Castilla la Vieja y reemplazo de 1884, la cantidad de 1500 pesetas que ingresó en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia en virtud del expediente de apremio administrativo que se siguió contra él con arreglo á lo dispuesto por el art. 150 de la ley de reclutamiento vigente, por haber cubierto despues su responsabilidad.

Se acordó así bien informar á la misma autoridad que procede devolver á D. Aureliano de la Fuente, padre de Silvino de la Fuente Bocanegra, quinto núm. 2 del sorteo de Moradillo de Sedano y reemplazo de 1884, la cantidad de 1000 pesetas de las 1500 que satisfizo con el objeto de redimir la suerte de soldado de su citado hijo.

Se acordó desestimar el recurso interpuesto por D. Ecequiel Gonzalez, vecino de Salas de los Infantes, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito dictado en 5 del actual en que se desestimó por extemporánea la reclamacion que presentó á aquella corporacion municipal sobre inclusion de determinados sugetos en las listas de electores para concejales.

Se acordó no haber lugar á dictar resolucion alguna en el expediente sobre renuncia de D. José Ondovilla del cargo de Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Mena, admitida sin apelacion por el Ayuntamiento de aquel distrito.

En el expediente sobre subasta de materiales para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial verificada el dia 9 de Diciembre último, dióse cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho asilo de 13 del actual participando haber entregado en aquel Establecimiento D. Jacinto Güell, vecino de esta Ciudad, los géneros que se comprometió á suministrar en dicha subasta; y la Comision acordó que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial, y á calidad de que ingresen desde luego, á los niños José y Gertrudis, hijos de Ambrosio Perez, viudo, vecino de Quintanadueñas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 28 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 29 de Marzo de 1885.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Valmala.—1885.—Carlos Robredo Agustin, núm. 1: pendiente de justificar los auxilios que presta á sus hermanos huérfanos.

Tobar.—1885.—Iñigo Torres Perez núm. 1, y Anacario Perez Calzada núm. 2: pendientes de justificacion.

1884.—Macario Perez Diez, número 2: recluta excedente de cupo.

Villamayor de Treviño.—1885.—Crisógono Valle é Ibañez, número 1: soldado. Florentino Villalvilla Lopez, núm. 3: pendiente de presentacion.

Sotresgudo.—1885.—Silvestre Manjon Perez, núm. 1: exento.

1883.—Venancio Benito Seco, núm. 1: pendiente de justificar la existencia del hermano en el Ejército activo.

Los Balcárceres.—1885.—Celedonio Martinez Rosales núm. 2 é Ignacio Diez Mediavilla núm. 5: pendientes de justificacion.

La Nuez de Arriba.—1885.—José Martinez Puente, núm. 8: pendiente de presentar el certificado de existencia de sus dos hermanos en el Ejército activo. Francisco Porres Gonzalez, núm. 9: soldado.

1884.—Genaro Puente Gonzalez núm. 3, y Estanislao Puente Barriuso núm. 5: sin efecto la revision.

1883.—Agurio Puente Ontillero núm. 1 y Paulino Crespo Terradillos núm. 4: sin efecto la revision.

Villanueva de Odra.—1885.—Tomás Martin Rodriguez, núm. 2: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Cipriano en el Ejército activo.

Villorejo.—1882.—Felipe Mata y Mata, núm. 7: que comparezca á ser reconocido en revision.

Villaverde Peñaorada.—1885.—Juan Alonso Diez, núm. 1: pendiente de justificacion. Feliciano Alcalde Gallo, núm. 4: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Abdon en el Ejército activo.

1883.—Damian Cuevas Gimenez, núm. 1: pendiente de justificacion.

1882.—Tomás Fernandez Sagredo, núm. 3: soldado, y que comparezca á ingresar en activo.

Villayuda.—1883.—Santos Ortega Ruiz, núm. 1: soldado, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 5 Paulino Renuncio Castilla.

Villarmentero.—1885.—Pedro Garcia y Garcia, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército activo.

Villalvilla junto á Burgos.—1885.—Deogracias Pardo Saiz, núm. 1: pendiente de justificacion.

Villarmero.—1885.—Félix Gomez Sedano, núm. 1: pendiente de justificacion.

Urrez.—1885.—Martin Conde Pineda, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército activo.

1883.—Ciriaco Garcia Alegre núm. 1, y Cecilio Conde Cameno núm. 3: exentos.

Villasur de Herreros.—1885.—Félix Garcia Alvarez, núm. 2: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Pedro en el Ejército activo.

1884.—Luis Hernando Arnaiz, núm. 3: soldado. Roman Hernando Garcia, núm. 5: recluta excedente de cupo.

Valle de Valdelucio.—1885.—Eusebio Barriuso Ruiz, núm. 7 que ingrese en Madrid.

Barrio de San Felices.—1885.—Mariano Garcia Nuñez, núm. 5: soldado.

Humada.—1885.—Mariano Garcia Llanillo, núm. 3: pendiente de presentacion.

1884.—Felipe Vicario Diez, número 1: soldado, y que se dé de baja al núm. 7 Juan Cueva de la Era. Ignacio Ramos Ontillera, número 4: soldado útil condicional. Marcos Martinez Perez, núm. 5: soldado.

1883.—Pablo Barriuso Andrés, núm. 5: soldado, y que se dé de baja al núm. 7 de Montorio Facundo Fernandez Fonturbel.

Rezmondo.—1885.—Victor Pe-

reda Serna, núm. 1: exento como corto de talla, y que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal.

1882.—Felipe Serna Villaescusa, núm. 1: soldado.

Ubierna.—1885.—Pedro Huidobro Perez, núm. 2: soldado.

1884.—Bernardino Alonso Cano, núm. 4: que comparezca á ser tallado en revision.

Villanueva de Puerta.—1885.—Tomás Palencia Perez núm. 1 y Juan Mediavilla Alvaro núm. 3: soldados.

Villamartin de Villadiego.—1883.—Andrés Garcia Alonso, número 1: pendiente de justificacion.

Zarzosa de Riopisuerga.—1885.—Benigno Garcia Renedo, núm. 1: que comparezca á ser tallado.

Villavieja.—1885.—Francisco Arce Ordoñez, núm. 1: exento.

Castrillo de Riopisuerga.—1884.—Miguel Fernandez Manzano, número 4: pendiente de presentacion.

1883.—Juan Garcia Fernandez, núm. 3: que continúe comprendido en el art. 92 de la ley. Sigifredo Garcia Marcos, núm. 4: que comparezca á ser tallado en revision.

Coculina.—1885.—Valerio Garcia y Garcia, núm. 3: soldado.

Pedrosa de Rio Urbel.—1882.—Serafin Carrillo Herreros, núm. 2: que se presente á ser tallado en revision.

Marmellar de Abajo.—1882.—Teodoro Franco Miñon, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision.

Villayerno Morquillas.—1884.—Carlos Garcia Mata, núm. 1, que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 2 Bruno Hortigüela Nieto.

Villusto.—1883.—Andrés Sanchez Gonzalez, núm. 1: presentada la fe de óbito de este mozo.

Pedrosa de Rio Urbel.—1885.—Lucas Pardo Lopez, núm. 1: que el Ayuntamiento forme contra el oportuno expediente de prófugo.

Villanueva Rio Ubierna.—1884.—Sabas Gutierrez Riocerezo, número 1: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

Mansilla de Burgos.—1884.—Andrés Mansilla Perez, número 1: que comparezca á ser tallado en revision.

Que se expidan los correspondientes certificados de libertad por haber redimido su suerte á metálico los mozos Pedro Bilbao Lopez núm. 14 por el cupo de Melgar de Fernamental, Félix Sedano Mateos núm. 9 por el de Barbadillo de Herreros, y Nicolás Alonso Fernandez núm. 2 por el de Castrillo de Riopisuerga, los tres del reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las nueve de la noche.

Burgos 29 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos de concurso voluntario sobre bienes de D. Atanasio Garcia Orbañanos, vecino de esta Capital, maestro sastre, se convoca á junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, la cual se celebrará el día 12 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, pudiendo los acreedores examinar el dictámen de los síndicos y los títulos de los créditos, á cuyo fin están de manifiesto en la Escribanía.

Burgos 20 de Abril de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Ante mí, Fidel de la Serna.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Miguel y Victoriano Gonzalez Delgado, vecinos de Medinilla, en causa que se les siguió sobre desobediencia á la autoridad, se halla el siguiente edicto original:

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que el día 4 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y en el Municipal de Medinilla, sin sujecion á tipo, los bienes que á continuacion se expresan, radicantes en jurisdiccion de dicho pueblo, embargados á Miguel y Victoriano Gonzalez Delgado, vecinos del mismo, para hacer pago de las responsabilidades que les han sido impuestas en la causa que se les siguió sobre desobediencia á la autoridad.

1.º Una rueda herrada buena, tasada en 35 pesetas.

2.º Una tierra en el pueblo de Medinilla, al Cañal, de 6 celemines, de tercera calidad, que surca por N. otra de D. Santos Cecilia, S. tierra de Antonio Barona, E. del Concejo del pueblo de Medinilla, y O. otra de Victoriano Gonzalez, en 7 pesetas.

3.º Otra tierra en el término á las Guindaleras, de 5 celemines, de tercera calidad, surca N. tierra del Marqués de Villacampa, S. Juan Gonzalez, E. linde, y O. tierra que lleva Cándido Martinez, en 34 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la su-

basta, debiendo tener en cuenta que se anuncia esta sin sujecion á tipo y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se enagenan.

Dado en Burgos á 6 de Abril de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, pongo el presente que firmo en Burgos á 6 de Abril de 1885.—Nicolás Lopez.

Aranda de Duero.

D. Teodulfo Gil Gutierrez, Juez de instruccion del partido de Aranda de Duero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sugeto que en el momento de ser aprehendido por una pareja de la Guardia civil de este puesto, como á las dos y media de la tarde del día 27 de Noviembre último, á la distancia de dos kilómetros en el camino que de esta villa conduce al monte de la Calabaza, con una carga de carrascos verdes de encina, manifestó llamarse Saturnino Pascual, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo se instruye, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; y al propio tiempo encargo á las autoridades, así civiles como militares procedan á la busca y captura de dicho sugeto, remitiéndole á este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Aranda de Duero á 11 de Abril de 1885. — Teodulfo Gil. — El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Teodulfo Gil y Gutierrez, Juez de instruccion del partido de Aranda de Duero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sugeto que en el momento de ser aprehendido por una pareja de la Guardia civil de este puesto, como á las dos y media de la tarde del día 27 de Noviembre último, á la distancia de unos 2 kilómetros en el camino que conduce de esta villa al monte de la Calabaza, jurisdiccion de la misma, con una carga de carrascos verdes de encina, manifestó llamarse Tiburcio Serrano, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; y al propio tiempo encargo á las autoridades así civiles como militares procedan á la

busca y captura de dicho sugeto, remitiéndole á este Juzgado si fuese habido.

Dado en Aranda de Duero á 11 de Abril de 1885.—Teodulfo Gil. — El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Briviesca.

Lic. D. Rafael Gonzalez de Cosío, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: que para pago de las responsabilidades que le han sido impuestas á Miguel Escudero Delgado, vecino de Rojas, en la causa que se le ha seguido por hurto de alubias, se ha señalado para la segunda subasta de los bienes embargados al mismo, con la rebaja del 25 por 100, el día 16 de Mayo próximo á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, cuyos bienes radican en el distrito de Rojas y son á saber:

Bienes inmuebles con la rebaja del 25 por 100.

1.ª Una heredad en la Mazuela, de dos celemines, linda N. O. y M. ejidos, P. valladar, en 3 pesetas.

2.ª Una viña en el Charco, de tres obreros, que linda N. Lucas Ibañez Manero, O. y M. D. Marcelino Puente, P. Lucas Ibañez Manero, en 15 pesetas.

3.ª Otra heredad en las Pájaras, de dos celemines, ó sean cinco de sembradura, linda N. Estéban Guilarte, O. y M. ejidos, en 20 pesetas.

4.ª Otra en las Navas, de tres celemines, linda N. Gerónimo Garcia, O. y M. ejidos, y P. Clemente Portillo, en 3 pesetas.

5.ª Otra en la Puentequilla, de seis celemines, linda N. camino, O. torca, M. José Oviedo, P. ejidos, en 25 pesetas.

6.ª Otra en Carrasoles, de un celemin, linda N. Ciriaco Martinez, O. Tomás Arnaez, M. Lucas Ibañez, P. ejidos, en 3 pesetas.

7.ª Otra en la Caida del Rosal, de un celemin, N. y O. Estéban Guilarte, M. ejidos, P. Leon Alonso, en 3 pesetas.

8.ª Otra en tras el Corral, de un celemin, linda N. Juan Diez, O. Estéban Guilarte, M. ejidos, P. Martin Nuñez, en 1 peseta.

Condiciones.

1.ª Para tener opcion á esta segunda subasta se consignará previamente el 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la venta.

2.ª La titulacion de las fincas que falte será de cuenta de Miguel Escudero.

3.ª Los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

4.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Briviesca á 16 de Abril de 1885.—Rafael Gonzalez de Cosío.—Por su mandado, Justo G. Saiz.

Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instruccion de Miranda, Hago saber: que el día 11 de Mayo próximo venidero á las once de la mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados á Segundo Davalillo en causa que se le siguió por sustraccion de un árbol, á saber:

Una heredad al pago de Artillo, jurisdiccion de Valluércanes, de 16 áreas, que linda por todos aires tiesos.

Otra en Santiguera, de dicha jurisdiccion, de 16 áreas, que linda por todos aires valladares.

Otra heredad en el casco de la villa de Valluércanes, término de las Majadas, de 5 áreas, linda al N. camino, S. Pedro Caño, E. camino, y O. Diego Caño.

La mitad de una casa que se halla proindiviso con los herederos de Juan Caño, en la villa de Valluércanes, que linda derecha entrando camino, izquierda Lorenzo Caño, y testero camino.

Lo que se hace saber al público por medio del presente con la advertencia de que se sacan á remate por tercera y última vez, sin sujecion á tipo, siendo de cuenta del comprador obtener la inscripcion del documento con el reintegro del papel en que el expediente posesorio se halla extendido.

Dado en Miranda á 15 de Abril de 1885.—José Larrumbide.—Domingo M.ª Bermeo.

Villadiego.

D. Guillermo Rico y Maestro, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Villadiego,

Doy fe: que en la demanda de pobreza producida por el Procurador D. Modesto Caballero, en representacion de Segundo Cuesta Andrés, vecino de esta villa, como marido de Bernardina Perez Mediavilla, para producir en su día la correspondiente accion contra su madre política Paulina Mediavilla y su esposo Vicente Garcia Bustillo, vecinos de Villalibado, sobre entrega total de la hijuela paterna, y por la rebeldía de estos los estrados del Juzgado, se ha dictado sentencia con esta fecha, que contiene la parte dispositiva que á la letra dice:

Parte dispositiva. — Fallo que debo declarar y declaro á Segundo Cuesta Andrés y su esposa Bernardina Perez Mediavilla, vecinos de esta villa, pobres para litigar contra Vicente Garcia Bustillo y su mujer Paulina Mediavilla, que lo son de Villalibado, mandando se les ayude y defienda como tales en la demanda sobre dacion y entrega total de la hijuela paterna hecha á la Bernardina, sin que se

les exija derecho alguno, y con opcion á disfrutar de los beneficios que á los de su clase corresponde en el asunto de que se trata.

Pues por esta sentencia, que se notificará en Estrados y se publicará en el Boletín oficial de la provincia por la rebeldía de los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Castellote.

Publicacion.—En la villa de Villadiego, á 9 de Abril de 1885, el Sr. D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública, dió y pronunció la anterior sentencia. Dóy fe. Ante mí.—Guillermo Rico.

Para que obre los efectos oportunos y pueda ser inserto lo copiado y relacionado en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Villadiego á 9 Abril de 1885.—Guillermo Rico.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Huerta de Rey.

No habiendo comparecido para ser reconocido en revision el mozo Pascual Sebastian Guerrero, hijo de Agustin é Isabel, número 10 del reemplazo de 1883, no obstante haber sido citado su padre en devida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 141 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion, con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnizacion de perjuicios.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi Autoridad á fin de pasar á ser reconocido ante la Comision provincial, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta el buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la expresada Comision de esta provincia.

Huerta de Rey 18 de Abril de 1885.—El Alcalde, Sebastian Gallo.

Alcaldía de Villasilos.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial del año 1885-86, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año

1884, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el preciso término de quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la trasmision, acompañando á la vez los documentos que previene la Direccion general de Contribuciones, pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Villasilos 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Luis Maestro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Costrovido.

Los Balcárceres.
Olmillos junto á Sasamon.
Villalmanzo.
Ontoria de Valdearados.
Tosantos.
Villafranca Montes de Oca.
Villalva de Losa.
Hinestrosa.
Santa Gadea del Cid.
Santa Maria del Invierno.
San Millan de Lara.
San Mamés de Burgos.
Los Balbases.
Villanueva de Puerta.
Villamartin de Villadiego.
Vadocondes.
Villanueva del Conde.
Salguero de Juarros.
Santa Maria Tajadura.
Villagonzalo Pedernales.
Valdezate.
Oron.
Bascuñana.
Villanueva de Argaño.
Coruña del Conde.
Cubo.

Regimiento Caballeria de Reserva, número 23.

Relacion nominal de los individuos de este Regimiento que se hallan cumplidos, procedentes del reemplazo de 1877, y no se han presentado en las oficinas de este Cuerpo en Burgos á recoger sus licencias absolutas, libretas de matricula y alcances, los cuales si no lo pueden verificar, pueden los interesados reclamar dichos documentos por conducto de los Alcaldes de sus respectivas localidades y se les enviarán:

Herrador, Bonifacio Lopez Lopez, de Encinillas.
Idem Lorenzo Peña Peña, de Quintanantello.
Soldado, Demetrio Saiz Esquerria Ruiz, de Quintanalacuesta.
Idem Gabriel Rubio Ibañez, de Torrelara.
Cabo 1.º Gerónimo Mediavilla Marcos, de Vilviestre del Pinar.
Cabo 2.º Tomás Gomez Isla, de Gayangos.
Soldado, Francisco Marañon S. Martin, de Covarrubias.
Idem Plácido Ruiz Busto, de Cerezo de Rio Tiron.

Trompeta, Tiburcio Riaño Garcia, de Cerezo de Rio Tiron.

Soldado, Mario Revilla Revilla, de Torresandino.

Cabo 1.º Lucio Arangüena Obispo, de Nava de Roa.

Soldado, Leonardo Lopez Marin, de Cabia.

Idem Gregorio Lopez Pereda, de Bedon.

Idem Demetrio Pereda Lopez, de Espinosa de los Monteros.

Idem Cecilio Gonzalez Ramirez, de Riocerezo.

Idem Bernardino Ortega Sagredo, de Burgos.

Idem Baltasar Rey Rojo, de Cuevas de Amaya.

Idem Miguel Perez Sanchez, de Fuentespina.

Idem Santiago Gil Diez, de Villamayor de los Montes.

Idem José Diez Munilla, de Alfoz de Bricia.

Burgos 18 de Abril de 1885.—El T. C. Comandante, Jefe del Detall, Manuel Castaño.—V.º B.º—Barbáchano.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1885.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	1	2	1	1	2									
2	1	4	5	1	1	2									
3	1	1	2	1	1	2									
4	1	1	2	1	1	2									
5	3	1	4	1	1	2									
6	3	1	4	1	1	2									
7	2	2	4	1	1	2									
8	5	4	9	1	1	2									
9	3	4	7	1	1	2									
10	1	2	3	1	1	2									
	20	17	37	2	2	4	39								

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	3	1	1	5	1	1	1	3	8
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	2	2	1	5	1	3	1	5	10
7	2	1	1	4	1	1	1	3	7
8	2	1	1	4	1	1	1	3	7
9	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	2	1	1	4	1	1	1	3	7
	11	4	4	19	3	4	3	10	29

Burgos 11 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Bodega de Jalon.

Con objeto de proporcionar vino puro de ribera, tinto y claro, y evitar adulteraciones que tan gravemente perjudican á la salud de los consumidores y al crédito de aquellos vinos, ha establecido su depósito en esta Ciudad, calle de San Lorenzo, núm. 46, frente á la iglesia, el cosechero Sr. Jalon.

Para fuera de la Capital se despachará de treinta y dos litros, ó sea con pequeña diferencia dos cántaras, en adelante, con rebaja de la entrada que se paga en esta Ciudad.

El precio tanto en lo tinto como en lo claro será siempre tan económico como lo permita el que tenga el vino en la Rivera. —4

FÁBRICA Y ALMACEN DE CALZADO DE FELIPE BONIS.

Plaza Mayor, núm. 4, Burgos.

Para la próxima temporada de verano estamos construyendo calzados de última novedad y zapatos de lona de varios gustos y clases.

Precios.

Para caballeros, botinas desde 9, 10, 11 y 12 pesetas en adelante. Para señoras, botas desde 6, 7 y 8 id. id.

Para niños de cuantas formas y precios se deseen.

Ventas al por mayor, grandes rebajas; condiciones de pago, á 90 dias fecha de factura, al contado 2 por 100 de descuento.

Casa fundada en el año 1837. Primeros premios en varias Exposiciones.